



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1446-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de octubre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, se aprobó el Presupuesto del Año Fiscal 2018 para el Sector Público;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 4471-2017-UNHEVAL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de setenta y cuatro millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos once con 00/100 soles (74'892,411.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 229-2018-EF de fecha 06-10-2018 se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, a favor de diversas Universidades Públicas, hasta por la suma 15'231,903.00 (QUICE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES CON 00/100 SOLES), para financiar las plazas de docentes ordinarios, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; dentro de los cuales corresponde al Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, la suma de DOCE MIL SESICIENTOS CINCUETA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/.12,657.00);

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 751-2018-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado el Informe N° 121-2018-UNHEVAL/OCPyP-JUP, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto solicita autorización para la desagregación de los recursos vía transferencia de partidas en el presupuesto institucional para el año fiscal 2018 para financiar las plazas de docentes ordinarios en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme detalla en el anexo;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9018-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1444-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días del 11 al 13 de octubre de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 229-2018-EF que autoriza una Transferencia de Partida por un monto de DOCE MIL SESICIENTOS CINCUETA Y SIETE CON 00/100 soles (S/.12,657.00), para financiar las plazas de docentes ordinarios, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA		(EN SOLES)
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 010 MINISTERIO DE EDUCACION	
UNIDAD EJECUTORA	: 026 PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS	
ASIGNACION PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD	: 5.000668 DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES		
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES:		12,657
TOTAL		12,657
		///...



ALA		(EN SOLES)
SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
UNIDAD EJECUTORA	:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0066 FORMACION UNIVERSIATRIA DE PREGRADO
PRODUCTO	:	3000784: DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS
ACTIVIDAD	:	5005857: EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES		
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		12,657
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		12,657
TOTAL PLIEGO		12,657

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- REMITIR la copia de la presente Resolución, dentro de cinco días de aprobado, a los organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



[Signature]
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
DIGA-OPyP
UPTo.-UT-UC
Archivo